



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informándole que el mismo correspondió a este Despacho por reparto.

Diesiseis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 075 00			
DEMANDANTE	Sergio Pulido Gamba	DOC. IDENT.	80.010.808
DEMANDADO	Expel Management S.A.S.		
PRETENSIÓN	Viáticos - Despido - Moratoria		

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). **SAMUEL PÉREZ CÁRDENAS**, como apoderado (a) judicial de **SERGIO PULIDO GAMBA**, en los términos y para los efectos conferidos.

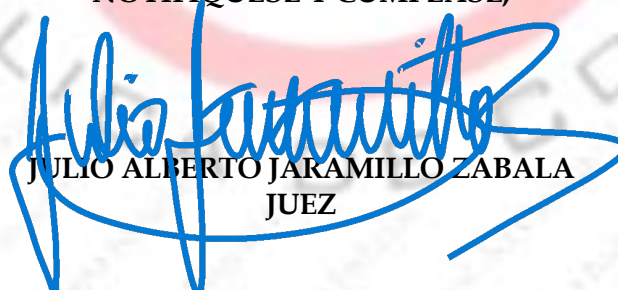
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **SERGIO PULIDO GAMBA**, en contra de **EXPEL MANAGEMENT S.A.S.**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada de **EXPEL MANAGEMENT S.A.S.**, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral deberá ser interpretado junto con lo señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que indique los correos electrónicos de las personas llamadas a rendir declaración como terceros en el presente asunto y del demandante, ello para efectos de notificación, de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 131 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

[Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho.](#)

